

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ARX, S.L. (Sociedad absorbente)

#### ESBLAN S.L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Socios de las sociedades «ARX, Sociedad Limitada» y «Esblan, Sociedad Limitada», válidamente celebradas el día 7 de septiembre de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de ambas en virtud de la cual la primera adquirirá el patrimonio de la segunda, que será absorbida y se extinguirá, aumentando «ARX, Sociedad Limitada» su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 7 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de «ARX, Sociedad Limitada» y «Esblan, Sociedad Limitada», Ricardo Castan Ranch.—42.809.

1.ª 15-9-2004

### COMPRAS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Disolución por Cesión Global del Activo y Pasivo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de la sociedad «Compras 2000, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2003, acordó la Cesión Global del Activo y Pasivo, al Ayuntamiento de Marbella, que aceptó la cesión por acuerdo de su pleno de fecha 30 de junio de 2004.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los del cesionario, tendrán derecho a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246º del Reglamento del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Molinero Romero.—42.825.

### CONTRATAS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Disolución por Cesión Global del Activo y Pasivo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de la sociedad «Contratas 2000, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2003, acordó la Cesión Global del Activo y Pasivo, al Ayuntamiento de Marbella, que aceptó la cesión por acuerdo de su pleno de fecha 30 de junio de 2004.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los del cesionario, tendrán derecho a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246º del Reglamento del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Molinero Romero.—42.827.

### DEINSA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S. A.

#### *Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2004 aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Deinsa Desarrollos Industriales, S. A. según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003, que resultó igualmente aprobado por unanimidad, de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión sin extinción de la sociedad escindida, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación Gestión de Patrimonios Júndiz, S. L., de modo que esta sociedad sucederá a Deinsa Desarrollos Industriales, S. A., en los citados elementos patrimoniales y en todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos, con la consiguiente asunción por parte de la misma de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el administrador el día 15 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 23 de abril de 2004.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la L.S.A., durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los presentes de escisión.

Vitoria-Gasteiz, 9 de julio de 2004.—El Administrador Único, Rafael del Amo Delgado.—42.464.

2.ª 15-9-2004

### EGUARAS, S. A.

#### *Anulación de anotaciones en cuenta y emisión y entrega de títulos físicos al portador y de resguardos de titularidad por reversión*

De conformidad con el procedimiento establecido y autorizado en su día por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con la legislación mercantil y bursátil actualmente en vigor, se comunica a los interesados, y al público en general, que quedan anuladas las anotaciones en cuenta representativas de todas las acciones que constituyen todo el capital social de la Compañía y sustituidas por nuevos títulos físicos al portador, sin que haya sido preciso el depósito de títulos establecido en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haber sido justificada en el proceso de reversión. La titularidad de todas las acciones. Los nuevos títulos físicos al portador representativos de todas las acciones así como los oportunos resguardos de titularidad expedidos a favor de los legítimos propietarios han sido entregados a las Entidades Participantes Depositarias.

Asimismo se comunica que a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a finalizar el procedimiento de reversión que incluye la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones y la comunicación de todo ello al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, entidad encargada del registro contable de las acciones para que ésta dé de baja del Registro Contable las anotaciones en cuenta anuladas.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.—Fdo. Miguel Ángel Cabrero Álvarez, Secretario del Consejo de Administración.—42.808.

### ELETRES, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad absorbente)

### PRINCESA, 16, SOCIEDAD LIMITADA

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de «Eletres, Sociedad Limitada» y «Princesa, 16, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) celebradas en Madrid, el día 20 de Agosto de 2004, han acordado por unanimidad aprobar la fusión entre las mismas, mediante la absorción por «Eletres, Sociedad Limitada» de «Princesa, 16, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), quedando la sociedad absorbida extinguida y disuelta sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo de aquella, a título universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de So-